

21-4  
**DISTRIBUCION**

**DE LOS SEÑORES INDIVIDUOS DEL ECSMO.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**QUE EN EL PRESENTE AÑO**

**DE 1837**

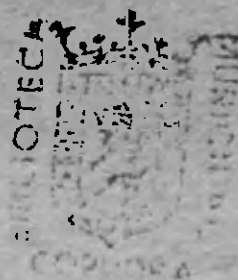
*Desempeñarán las Comisiones*

**DE REGLAMENTO Y ESPECIALES**

**Para el despacho de los asuntos**

**PROPIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE**

**LA CORPORACION.**



R.-17.696

**IMPRESA DE SANTALÓ CANALEJAS Y COMPAÑIA.**

R.-2.217



# Comisiones de Gobierno

*Numero de Comisiones*

*Srs. individuos.*

Alcalde 1<sup>o</sup>

1.<sup>a</sup> ..... ) D. Antonio Salcedo  
 ) D. Diego Monroy  
 ) D. Rafael Duroni  
 ) Los Síndicos.

Alcalde 2<sup>o</sup>

2.<sup>a</sup> ..... ) D. José Cisneros  
 ) D. José Carrasco  
 ) D. Francisco Fernandez  
 ) Los Síndicos

Alcalde 3<sup>o</sup>

3.<sup>a</sup> ..... ) D. José Carrasco  
 ) D. Antonio Salcedo  
 ) D. Manuel Enriquez  
 ) Los Síndicos

Alcalde 4<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> ..... ) D. Juan de Tortola  
 ) D. Pedro Gorrindo  
 ) D. Manuel Diaz de Paz  
 ) D. Bonifacio Gallegos  
 ) Los Síndicos

# Comisiones de Hacienda.

---

## Alcalde 3°

- 1.<sup>a</sup> . . . . . { D. José Severo García  
                                  { D. José Carrasco  
                                  { D. Francisco Fernández  
                                  { D. Rafael Correa  
                                  { Los Síndicos

## Alcalde 2°

- 2.<sup>a</sup> . . . . . { D. José Cisneros  
                                  { D. Pedro Gorrindo  
                                  { D. Manuel Enriquez  
                                  { D. Rafael Mtz. Hidalgo  
                                  { Los Síndicos

## Alcalde 1°

- 3.<sup>a</sup> . . . . . { D. José Severo García  
                                  { D. Antonio Salcedo  
                                  { D. Francisco Fernández  
                                  { D. Rafael Correa  
                                  { Los Síndicos

## Alcalde 4°

- 4.<sup>a</sup> . . . . . { D. José Aguilar Labadense  
                                  { D. Diego Monroy  
                                  { D. Manuel Díez de Paz  
                                  { Los Síndicos

# Comisiones Especiales.



|                                     |                           |
|-------------------------------------|---------------------------|
|                                     | Alcalde 2º                |
|                                     | Id. 3º                    |
| <b>De Milicia Nacional. . . . .</b> | D. Jose Severo Garcia     |
|                                     | D. Jose Cisneros          |
|                                     | D. Jose Aguilar Labadense |
|                                     | D. Pedro Gorrindo         |
|                                     | D. Antonio Salcedo        |
|                                     | D. Francisco Fernandez    |
|                                     | D. Manuel Diez Paz        |
|                                     | D. Rafael Mtz. Hidalgo    |
|                                     | D. Rafael Duroni          |
|                                     | D. Bonifacio Gallegos     |
|                                     | Los Sindicos              |

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
|                           | Alcalde 4º                |
| <b>De Cultos. . . . .</b> | D. Pedro Gorrindo         |
|                           | D. Jose Aguilar Labadense |
|                           | D. Rafael Mtz. Hidalgo    |
|                           | Los Sindicos              |

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
|                               | Alcalde 1º             |
| <b>De Ceremonias. . . . .</b> | D. Juan Castuera       |
|                               | D. Francisco Fernandez |
|                               | D. Diego Monroy        |
|                               | Los Sindicos           |

(6)

|                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
|                                 | Alcalde 4°               |
| <b>De Carnicerías. . . . .</b>  | { D. José Severo García  |
|                                 | { D. Francisco Fernández |
|                                 | { D. Manuel Enriquez     |
|                                 | { D. Diego Monroy        |
|                                 | { Los Síndicos           |
|                                 | Alcalde 4°               |
| <b>Ordenanzas municipales.</b>  | { D. Antonio Salcedo     |
|                                 | { D. Francisco Fernández |
|                                 | { D. Diego Monroy        |
|                                 | { Los Síndicos           |
|                                 | Alcalde 3°               |
| <b>De Archivo. . . . .</b>      | { D. Francisco Fernández |
|                                 | { D. Manuel Enriquez     |
|                                 | { D. Rafael Mtz. Hidalgo |
|                                 | { Los Síndicos           |
|                                 | Alcalde 3°               |
| <b>De Presupuestos. . . . .</b> | { D. José Severo García  |
|                                 | { D. José Carrasco       |
|                                 | { D. Francisco Fernández |
|                                 | { D. Rafael Correa       |

Nota

Los negociados sometidos á cada cual de las respectivas Comisiones como Secciones auxiliares del Ayuntamiento son à saber.

**1.º DE GOBIERNO.**

La policia de salubridad y comodidad: la vigilancia sobre limpieza de calles, mercados y plazas, la de los hospitales, carceles y casas de beneficencia, la de la calidad de los alimentos, el establecimiento de cementerios la disecacion ó direccion de las aguas estancadas ò insalubres, por ultimo el cuidado de remover todo lo que en el pueblo y su termino pueda alterar la salud publica ó de los ganados.

Corresponde tambien á esta comision hacer que por la Secretaria del Ayuntamiento se remita al Sr. Gefe Politico cada tres meses una nota de los nacidos casados y muertos en el pueblo, y una noticia de las enfermedades de los que han fallecido y que se llebe el correspondiente registro. Dará tambien aviso si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad epidemica ó reinante, lo mismo que de los abusos que obserbe en las casas de niños espositos y demas establecimientos de beneficencia &.

**2.º DE GOBIERNO.**

El cuidado de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion, promover la instruccion publica, y fomentar la agricultura, industria y comercio.

8)

### **3.<sup>a</sup> DE GOBIERNO.**

---

Pertenece á esta comision la vigilancia sobre los montes y plantios.

### **4.<sup>a</sup> DE GOBIERNO.**

---

Es peculiar de esta comision entender en todo lo relativo al servicio de alojamientos y bagages y demas suministros con todas sus incidencias.

### **1.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

Esta á su cuidado la administracion e inversion de los caudales de propios y arbitrios.

### **2.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

Entenderá en todo lo relativo al posito y sus incidencias.

### **3.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

A esta Comision corresponde el repartimiento y recaudacion de contribuciones.



## 4.º DE HACIENDA.

---

Es peculiar de esta Comision cuidar de los abastos de comestibles, abundancia de aguas, los empiedros y alumbrado de las calles, el ornato publico, la conservacion de las cañerias, la composicion de caminos, y obras publicas del termino excepto la del Murallon.

## MILICIA NACIONAL.

---

Estará á su cargo cuanto tiene relacion con este objeto

## COMISION DE CULTOS.

---

Comprende la de clavero de las reliquias de los santos Martires, de la urna de N.ª S.ª de Villaviciosa, de las reliquias de S. Diego de Alcalá, del sepulcro del V. P. Cristobal de Sta. Catalina, de la urna del Crucifijo del P. Cadiz, de la sacristia, sermones, fiestas de S. Diego, S. Roque, S. Sebastian, S. Rafael Stos. Martires y el Corpus.

## COMISION DE CEREMONIAS.

---

Está á su cargo cumplimentar á las corporacio-

nes, personajes ó autoridades que acuerde el Ayuntamiento, y la inspeccion en todo lo relativo à comedias y colegio de humanidades.

#### COMISION DE CARNECERIAS.

---

La asistencia á los registros semanales y dictar las disposiciones oportunas para la salubridad de las carnes y su baratura en beneficio del publico.

#### DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

---

Redactar y presentar al Ayuntamiento el proyecto de ordenanzas municipales con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes, atemperandose à las necesidades del publico.

#### COMISION DE ARCHIBO.

---

Està á su cuidado el arreglo del archivo y de que no se estraigan de el documentos sin la debida formalidad, como tambien que ingresen en él anualmente aquellos cuya conservacion interese à la corporacion ó al publico.

## COMISION DE PRESUPUESTOS.

Presentará en el mes de Octubre de cada año el presupuesto de gastos municipales para que ecsaminado por la Corporacion lo apruebe ó adicione para remitirlo á la Diputacion Provincial y obtener su conformidad.

El Infrascripto Srio. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certifico que en sesion celebrada en este dia se vió la asignacion hecha entre los Sres. que componen la Corporacion Municipal para entender en las diferentes comisiones relativas á los negocios de su administracion y el reglamento para su direccion y despacho que preceden y habiendolos aprobado se acordó se impriman á fin de que se guarden y cumplan en todas sus partes. Asi resulta del libro capitular corriente y cabildo citado á que me refiero.

Cordoba                      de Enero de 1837.

*Mariano Muñoz*  
*Casas-Deza.*  
*Secretario.*

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El presente es el texto de la Constitución de la República de Colombia, promulgada el 20 de mayo de 1886, y que ha sido modificada por varias leyes y decretos.

La República de Colombia es una república representativa republicana, libre, independiente, soberana, unitaria y descentralizada. Su territorio es el que se define en el artículo 1.º de esta Constitución. La bandera nacional es la que se describe en el artículo 2.º. El idioma oficial es el español. La religión oficial es la católica, apostólica, romana. La capital es Bogotá. El idioma oficial de la ciudad de Bogotá es el español. El idioma oficial de las demás ciudades es el que se hable en ellas. El idioma oficial de las zonas indígenas es el que se hable en ellas. El idioma oficial de las zonas indígenas es el que se hable en ellas.

El Presidente de la República  
El Vicepresidente de la República  
El Consejo de Estado

# DISTRIBUCION

DE LOS SEÑORES INDIVIDUOS DEL ECSMO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA

QUE EN EL PRESENTE AÑO

**DE 1837**

*Desempeñarán las Comisiones*

DE REGLAMENTO Y ESPECIALES

*Para el despacho de los asuntos*

PROPIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE

LA CORPORACION.



*n. 23.038*

IMPRESA DE SANTALÓ CANALEJAS Y COMPAÑIA.

# SECRET

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

## LEY

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE DEFENSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

## LA COMISIÓN



IMPRESA DE LA COMISIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# Comisiones de Gobierno.

*Numero de Comisiones*

*Srs. individuos.*

| <i>Numero de Comisiones</i> | <i>Srs. individuos.</i>   |
|-----------------------------|---|
| 1. <sup>a</sup> .....       | <p style="text-align: right;">Alcalde 1.<sup>o</sup></p> <p>{ D. Antonio Salcedo<br/>D. Diego Monrroy<br/>D. Rafael Duroni<br/>Los Síndicos.</p>                                |
| 2. <sup>a</sup> .....       | <p style="text-align: right;">Alcalde 2.<sup>o</sup></p> <p>{ D. Jose Cisneros<br/>D. José Carrasco<br/>D. Francisco Fernandez<br/>Los Síndicos</p>                             |
| 3. <sup>a</sup> .....       | <p style="text-align: right;">Alcalde 3.<sup>o</sup></p> <p>{ D. José Carrasco<br/>D. Antonio Salcedo<br/>D. Manuel Enriquez<br/>Los Síndicos</p>                               |
| 4. <sup>a</sup> .....       | <p style="text-align: right;">Alcalde 4.<sup>o</sup></p> <p>{ D. Juan de Tortola<br/>D. Pedro Gorrindo<br/>D. Manuel Diaz de Paz<br/>D. Bonifacio Gallegos<br/>Los Síndicos</p> |

# Comisiones de Hacienda.

---

## Alcalde 3°

- 1<sup>a</sup> . . . . . { D. José Severo Garcia  
  { D. José Carrasco  
  { D. Francisco Fernandez  
  { D. Rafael Correa  
  { Los Sindicos

## Alcalde 2°

- 2<sup>a</sup> . . . . . { D. José Cisneros  
  { D. Pedro Gorrindo  
  { D. Manuel Enriquez  
  { D. Rafael Mtz. Hidalgo  
  { Los Sindicos

## Alcalde 1°

- 3<sup>a</sup> . . . . . { D. José Severo Garcia  
  { D. Antonio Salcedo  
  { D. Francisco Fernandez  
  { D. Rafael Correa  
  { Los Sindicos

## Alcalde 4°

- 4<sup>a</sup> . . . . . { D. José Aguilar Labadense  
  { D. Diego Monroy  
  { D. Manuel Diez de Paz  
  { Los Sindicos



# Comisiones Especiales.



Alcalde 2º

Id. 3º

- D. José Severo Garcia
- D. José Cisneros
- D. José Aguilar Labadense
- D. Pedro Gorrindo
- D. Antonio Salcedo
- D. Francisco Fernandez
- D. Manuel Diez Paz
- D. Rafael Mtz. Hidalgo
- D. Rafael Duroni
- D. Bonifacio Gallegos
- Los Sindicos

**De Milicia Nacional. . .**

Alcalde 4º

- D. Pedro Gorrindo
- D. José Aguilar Labadense
- D. Rafael Mtz. Hidalgo
- Los Sindicos

**De Cultos. . . . .**

Alcalde 1º

- D. Juan Castuera
- D. Francisco Fernandez
- D. Diego Monroy
- Los Sindicos

**De Ceremonias. . . . .**

Alcalde 4°

De Carnicerías . . . . .

{ D. José Severo García  
 { D. Francisco Fernández  
 { D. Manuel Enriquez  
 { D. Diego Monroy  
 { Los Síndicos

Alcalde 4°

Ordenanzas municipales . . . . .

{ D. Antonio Salcedo  
 { D. Francisco Fernández  
 { D. Diego Monroy  
 { Los Síndicos

Alcalde 3°

De Archivo . . . . .

{ D. Francisco Fernández  
 { D. Manuel Enriquez  
 { D. Rafael Mtz. Hidalgo  
 { Los Síndicos

Alcalde 3°

De Presupuestos . . . . .

{ D. José Severo García  
 { D. José Carrasco  
 { D. Francisco Fernández  
 { D. Rafael Correa

## Nota

Los negociados sometidos á cada cual de las respectivas Comisiones como Secciones auxiliares del Ayuntamiento son á saber.

## 1.º DE GOBIERNO.

La policia de salubridad y comodidad: la vigilancia sobre limpieza de calles, mercados y plazas, la de los hospitales, carceles y casas de beneficencia, la de la calidad de los alimentos, el establecimiento de cementerios la disecacion ó direccion de las aguas estancadas ó insalubres, por ultimo el cuidado de remover todo lo que en el pueblo y su termino pueda alterar la salud publica ó de los ganados.

Corresponde tambien á esta comision hacer que por la Secretaria del Ayuntamiento se remita al Sr. Gefe Politico cada tres meses una nota de los nacidos casados y muertos en el pueblo, y una noticia de las enfermedades de los que han fallecido y que se llebe el correspondiente registro. Dará tambien aviso si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad epidemica ó reinante, lo mismo que de los abusos que obserbe en las casas de niños espositos y demas establecimientos de beneficencia &.

## 2.º DE GOBIERNO.

El cuidado de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion, promover la instruccion publica, y fomentar la agricultura, industria y comercio.

**3.<sup>a</sup> DE GOBIERNO.**

---

Pertenece á esta comision la vigilancia sobre los montes y plantios.

**4.<sup>a</sup> DE GOBIERNO.**

---

Es peculiar de esta comision entender en todo lo relativo al servicio de alojamientos y bagages y demas suministros con todas sus incidencias.

**1.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

Esta á su cuidado la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios.

**2.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

Entenderá en todo lo relativo al posito y sus incidencias.

**3.<sup>a</sup> DE HACIENDA.**

---

A esta Comision corresponde el repartimiento y recaudacion de contribuciones.

#### 4.<sup>a</sup> DE HACIENDA.

---

Es peculiar de esta Comision cuidar de los abastos de comestibles, abundancia de aguas, los empiedros y alumbrado de las calles, el ornato publico, la conservacion de las cañerias, la composicion de caminos, y obras publicas del termino ecepto la del Murallon.

#### MILICIA NACIONAL.

---

Estará á su cargo cuanto tiene relacion con este objeto

#### COMISION DE CULTOS.

---

Comprende la de clavero de las reliquias de los santos Martires, de la urna de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Villaviciosa, de las reliquias de S. Diego de Alcalá, del sepulcro del V. P. Cristobal de Sta. Catalina, de la urna del Crucifijo del P. Cadiz, de la sacristia, sermones, fiestas de S. Diego, S. Roque, S. Sebastian, S. Rafael Stos. Martires y el Corpus.

#### COMISION DE CEREMONIAS.

---

Está á su cargo cumplimentar á las corporacio-

nes, personajes ó autoridades que acuerde el Ayuntamiento, y la inspeccion en todo lo relativo à comedias y colegio de humanidades.

COMISION DE CARNECERIAS.

---

La asistencia á los registros semanales y dictar las disposiciones oportunas para la salubridad de las carnes y su baratura en beneficio del publico.

DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

---

Redactar y presentar al Ayuntamiento el proyecto de ordenanzas municipales con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes, atemperandose à las necesidades del publico.

COMISION DE ARCHIBO.

---

Está á su cuidado el arreglo del archivo y de que no se estraigan de él documentos sin la debida formalidad, como tambien que ingresen en él anualmente aquellos cuya conservacion interese à la corporacion ó al publico.

## COMISION DE PRESUPUESTOS.

Presentará en el mes de Octubre de cada año el presupuesto de gastos municipales para que ecsaminado por la Corporacion lo apruebe ò adicione para remitirlo á la Diputacion Provincial y obtener su conformidad.

El Infrascripto Srio. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certifico que en sesion celebrada en este dia se vió la asignacion hecha entre los Sres. que componen la Corporacion Municipal para entender en las diferentes comisiones relativas á los negocios de su administracion y el reglamento para su direccion y despacho que preceden y habiendolos aprobado se acordó se impriman á fin de que se guarden y cumplan en todas sus partes. Asi resulta del libro capitular corriente y cabildo citado á que me refiero.

Cordoba

de Enero de 1837.

*Mariano Muñoz*  
*Casas-Deza.*  
*Secretario.*

